

## INFORME SOBRE EL “PROYECTO DE DECRETO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

En relación con el proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, para la creación del Sistema de Coordinación de la Información Geográfica de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General de Patrimonio y Contratación observa lo siguiente:

El artículo 8 referido a la composición del Consejo de Información Geográfica establece:

“...

*Artículo 8. Composición del Consejo de Información Geográfica de la Comunidad de Madrid.*

1. *El Consejo de Información Geográfico de la Comunidad de Madrid está formado por:*
  - a) *Presidencia: la persona titular de la Consejería con competencias en ordenación del territorio.*
  - b) *Vicepresidencia: Titular de la Viceconsejería competente en materia de Ordenación del Territorio u órgano equivalente.*
  - c) *Vocalías permanentes:*
    - 1º. *La persona titular de la dirección general con competencias en materia de ordenación del territorio.*
    - 2º. *La persona titular de la dirección general con competencias en materia de bases topográficas y cartografía básica y derivada.*
    - 3º. *La persona titular de la dirección general con competencias en materia de estadística.*
    - 4º. *La persona titular de la dirección general con competencias en materia de red infraestructuras viarias de titularidad de la Comunidad de Madrid.*
    - 5º. *La persona titular de la dirección general con competencias en materia de biodiversidad y gestión forestal.*
    - 6º. *La persona titular de la dirección general con competencias en materia de emergencias.*
    - 7º. *La persona titular de la dirección general con competencias en el fomento y coordinación de las políticas en materia de Administración Local y Desarrollo Local.*
    - 8º. *Un/una representante de Centro de Documentación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con nivel, al menos, de subdirector/a general.*
    - 9º. *Un/una representante de la Federación de Municipios de Madrid (FMM).*
  - d) *Vocales no permanentes: en función de la materia o competencias de las que se trate, formarán parte del Consejo de Información Geográfica de la Comunidad de Madrid:*
    - 1º. *Un/una representante del órgano con competencias en materia de información ambiental con nivel, al menos, de subdirector/a general.*
    - 2º. *La persona titular de la dirección general con competencias en materia de agricultura y en materia de vías pecuarias.*
    - 3º. *La persona titular de la dirección general con competencias en materia de cambio climático y calidad del aire.*
    - 4º. *La persona titular de la dirección general con competencias en materia de red de centros educativos.*

*5º. Un/Una representante del Organismo Autónomo Consorcio Regional de Transportes Regulares de Madrid con nivel de director/a general.*

*6º. La persona titular de la dirección general con competencias en materia de transporte colectivo de la Comunidad de Madrid.*

*7º. Un/Una representante del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) con rango, al menos, de subdirector/a general.*

*8º. La persona titular de la dirección general con competencias en materia de energía.*

*9º. La persona titular de la dirección general con competencias en materia de red de centros sanitarios.*

*10º. La persona titular de la dirección general con competencias en materia de infraestructuras deportivas.*

*11º. Un/una representante del Canal de Isabel II con nivel de director/a general.*

*e) Secretaría: la persona titular de la Subdirección donde se encuentre el Centro Regional de Información Geográfica.*

*...”*

La Dirección General de Patrimonio y Contratación, en el marco de las competencias que le vienen atribuidas a dicho centro directivo en el artículo 11 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, es la responsable del desarrollo de funciones sobre el inventario de bienes inmuebles de la Comunidad de Madrid y de los inventarios de organismos autónomos, entes públicos, así como empresas los inmuebles de la Comunidad de Madrid.

Dado que la información del patrimonio inmobiliario está ligada a las bases cartográficas y catastrales de la Comunidad de Madrid, se considera necesario que entre las vocalías permanentes que formen parte del Consejo de Información Geográfica de la Comunidad de Madrid sea incluida a la persona titular de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, como dirección general con competencias en gestión del patrimonio inmobiliario de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de firma  
LA DIRECTORA GENERAL DE  
PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN  
(P.S. orden de 16 de febrero de 2026)  
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO